



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre.	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .	
Trimestre.	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 106

Lunes 12 de mayo de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

TOROS

Próxima la temporada taurina, interesa recordar a los empresarios, autoridades y público en general, las normas o preceptos contenidos en el reglamento oficial para la celebración de espectáculos taurinos, aprobado por real orden de 12 de julio de 1930, y a fin de que las peticiones no sufran retraso en su tramitación administrativa, deberán los interesados presentar *inexcusablemente*, con la suficiente antelación, en la Secretaría General de este Gobierno, los siguientes documentos; *advertiéndose que la falta de cualquiera de estos documentos o la presentación de todos ellos sin la anticipación debida, darán lugar a que los expedientes respectivos sean archivados en el Gobierno Civil, sin darles tramitación alguna:*

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FESTEJOS TAURINOS EN PUEBLOS SIN PLAZA DE TOROS FIJA

1.º Instancia del alcalde, dirigida al excelentísimo señor gobernador civil comprometiéndose, bajo su responsabilidad, a no consentir intervengan en la corrida que se solicita, otras personas que las previamente autorizadas.

2.º Certificación de la sesión del Ayuntamiento en que se haya acordado, por mayoría absoluta, la celebración de la corrida.

Tanto en la solicitud de la Alcaldía como en el acuerdo se hará constar el

número de reses, ganadería de procedencia y nombre de toreros que tomen parte en la lidia.

3.º Certificación del arquitecto o aparejador, visada por el Colegio, en la que se diga taxativamente que la plaza habilitada reúne las condiciones que determina el artículo 108 del reglamento de Toros.

4.º Certificación del médico de Asistencia Pública-Domiciliaria, del pueblo, en impreso del Colegio, haciendo constar que la enfermería reúne las condiciones que determina el reglamento.

5.º Certificación del alcalde en la que se haga constar que los que tomen parte en la lidia son mayores de 16 años, y los menores de 23 tienen permiso de sus padres o representantes legales.

6.º Certificación del secretario del Ayuntamiento de que el Municipio tiene satisfechas todas sus obligaciones.

7.º Certificación del ganadero con la reseña de las reses más un sobrero, que no podrán exceder de la edad de cuatro años en las novilladas y de dos en las becerradas, haciendo constar igualmente que las reses no han sido toreadas.

8.º Certificación del Sindicato de Espectáculos Taurinos de que los lidiadores pertenecen al mismo.

9.º Resguardo acreditativo de haber satisfecho al Montepío de Toreros la cuota correspondiente (Delegación en Valladolid, Paseo de Zorrilla, 13, 4.º izquierda).

10.º Justificante acreditativo de haber satisfecho, previo concierto con la Inspección del Impuesto (Gobierno Civil) el pago de la cuota correspondiente por el cinco por ciento para la Junta provincial de Protección de Menores.

11.º Dos programas con el detalle del espectáculo.

12.º Póliza, por separado, de 1,55 pesetas para la autorización.

NOTA.— Todos los documentos debidamente reintegrados con arreglo a la ley del Timbre (certificaciones, con 3,15 pesetas; instancia, 1,55 pesetas, y los programas, con móviles de 0,25 pesetas).

Lo que, a los efectos indicados y para su más exacto cumplimiento, se hace público en este periódico oficial.

Valladolid, 7 de mayo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.612

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Megeces de Íscar; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado La Vega; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Megeces de Íscar; como zona infecta, todo el término municipal de Megeces de Íscar, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben

ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 21 de abril de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.502

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda, en providencia dictada con esta fecha, ha acordado señalar el día 16 del próximo mes de mayo, a las once horas de su mañana, para la reunión de la Junta Administrativa que ha de ver y fallar los expedientes números 46, 47, 55, 56, 58, 63 y 65 del año de 1952, por las supuestas faltas de Defraudación a la Renta de Aduanas, instruídos contra varios desconocidos, por abandono de distintas cantidades de café tostado y crudo en grano, a virtud de actas de aprehensión levantadas por agentes de la policía y fuerzas de la guardia civil.

Lo que se participa a los supuestos inculcados para su conocimiento y asistencia a dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de mencionada Delegación, advirtiéndoles que dichos expedientes se hallan de manifiesto a los efectos de vista e instrucción de los mismos. También se les advierte de su derecho de consignar vocal, que en su representación forme parte de la Junta en sustitución del que designe la Cámara de Comercio de esta capital, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante esta Junta, con la presentación de los recibos de la contribución industrial, y participándolo un día antes por lo menos del señalado para la reunión de dicho Tribunal.

Ante la Junta podrán presentar cuantas pruebas estimen convenientes para la mejor defensa de su derecho, o proponer las que estimen pertinentes, por ser el momento legal para ello. También se les advierte que pueden nombrar, si lo desean, persona que en su representación comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificar la presentación con poder bastante, otorgado ante notario o bien con poder privado debidamente legitimado. Y por último, se les hace saber que la Junta Administrativa, una vez conste hecha esta notifica-

ción, deliberará y fallará en los expedientes, aún sin su comparecencia.

Valladolid, 30 de abril de 1952.—El secretario de la Junta, César Villameriel. V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.530

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de abril próximo pasado, ha acordado contratar, mediante concurso-subasta, las obras de pavimentación de aceras en las calles de Tirso de Molina, Cerrada, González Dueñas, Linares, Soto y Olmo, de esta ciudad, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 5 de mayo de mayo de 1952.—El alcalde, José G. Regueral.

1.560

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de abril próximo pasado, ha acordado contratar, mediante concurso-subasta, las obras de construcción de un andén de cemento en el Paseo de Zorrilla (zona comprendida desde la Plaza de Toros a antiguo fiato de la Rubia), de esta ciudad, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 5 de mayo de 1952.—El alcalde, José G. Regueral.

1.570

Bercero

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, correspondientes al ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Bercero, 3 de mayo de 1952.—El alcalde, Luis Martín.

1.560-783

Camporredondo

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camporredondo.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 773 apartado 2.º de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, las cuentas del Presupuesto ordinario, sus justificantes y el dictamen de la comisión de Hacienda, así como las del Patrimonio municipal correspondientes al ejercicio pasado de 1951, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan los vecinos e interesados formular por escrito las reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Camporredondo, 3 de mayo de 1952. El alcalde, José Criado.

1.562-784

Monasterio de Vega

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de arbitrios municipales del actual ejercicio, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, las que serán formuladas por escrito durante dicho período de tiempo.

Monasterio de Vega, 5 de mayo de 1952.—El alcalde, Carlos Gago.

1.561-785

Pozaldez

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1951, juntamente con las del patrimonio, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, a tenor del número 2.º del artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Pozaldez, 1 de mayo de 1952.—El alcalde, Eutimio Cachazo.

1.560-78

Torrelobatón

Rendidas las cuentas de presupuesto y de Administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público, con sus justificantes dictamen de la Comisión, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Torrelobatón, 3 de mayo de 1952.—El alcalde, Teógenes Cuesta.

1.558—787

Zorita de la Loma

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo de quince días, y a efecto de reclamaciones, las cuentas municipales del ejercicio de 1951, y sus justificantes.

Zorita de la Loma, 5 de mayo de 1952. El alcalde, Arsenio de Santiago.

1.557—788

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don César Aparicio y de Santiago magistrado juez de instrucción del Juzgado número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valentín Machado Bayón, en sumario 100 de 1951, por haber sido habido, y que fué insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de diciembre pasado.

Dado, en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario.—P. S., Mariano Salas.

1.545

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago magistrado juez de instrucción número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 16 de enero pa-

sado, del procesado Antonio Pillado Fernández, por haber sido habido y acordado en sumario 12 de 1951.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario. P. S., Mariano Salas.

1.546

VALLADOLID.—NÚMERO 1**CITACION**

Fidela Arnés, Santiago; de 26 años de edad, soltera, que tuvo su domicilio en Valladolid, calle de la Noria, número uno, comparecerá ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye bajo el número 152 de 1952, por el delito de lesiones a Marcelino Moro Ramos, por atropello de automóvil, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, concediéndola para que efectúe tal comparecencia, el término de ocho días.

Valladolid, primero de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario.

1.543

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del procurador don Pedro Sánchez Merlo, en representación de don Elías Perosillo Blanco, se sigue expediente de información de dominio para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido la siguiente Casa en esta ciudad, calle de Santa Clara, número 9, hoy 11; linda derecha, entrando, con otra de doña Consuelo de la Puerta; izquierda, otra de Angel Ortega, y espalda, con otra de Antonia Esperanza Domínguez. La forma de su contorno es un polígono irregular, que comprende 1.931 pies cuadrados, o 149 metros cuadrados 90 centímetros cuadrados, de los que 88 metros 73 decímetros corresponden al cuerpo de la casa, 40 metros y 52 decímetros al corral y los 20 metros 75 decímetros restantes a cuadra; constando la casa de piso bajo, principal y desván.

Dicha finca la adquirió por compra a don Segundo, doña Eusebia y don Paulino Palencia Sanz, en escritura pública otorgada con fecha 12 de febrero último, ante el notario de esta ciudad, don Salvador Escribano.

Y por el presente edicto se cita a dichos transferentes, cuyo domicilio se desconoce, así como a las personas a

quienes pudiera perjudicar la información de dominio, a fin de que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a declarar sobre su derecho y expediente.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.544—789

VALLADOLID.—NÚMERO 2**CITACION**

Francisco Galán Gómez; de cuarenta y tres años de edad, casado, obrero, hijo de Pedro e Isabel, natural de Badajoz y sin domicilio fijo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, el día veinte de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, con el fin de asistir a la comparecencia verbal que la ley previene, en la apelación de juicio verbal de faltas seguido contra Victoriano Sanz Molpeceres y Jesús del Río Bernardo, por lesiones a Virginito Pérez Conde y al aludido Francisco Galán, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Valeriano Martín.

1.568

MADRID.—NÚMERO 15**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor juez de instrucción número quince de Madrid, en causa 98 de 1950 por estafa, se deja sin efecto la requisitoria, que llamando al procesado Romualdo Juárez Parejo, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, con fecha 17 de abril de 1950, bajo el número 1.141, por haber comparecido dicho procesado.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario.—P. H. (ilegible).

1.522

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que luego se dirá, y seguido en este Juzgado con el número



48'50

de orden de registro 64 de 1952 y entre partes, que se indica, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, el procurador señor Moreno, en representación de don José María Llorente Monedo y su esposa, contra don Antonio Gallardo y don Miguel Núñez Ruiz, sobre resolución de contrato de inquilinato.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de don José María Llorente Monedo y su esposa, contra los demandados don Miguel Núñez Ruiz y don Antonio Gallardo Gálvez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano del piso principal izquierda de la casa número 19 de la calle de Labradores, de esta ciudad, por cesión o subarriendo no autorizado ni consentido por el arrendador, condenando a dichos demandados a que desalojen la expresada vivienda en el plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo efectúan y con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado. En la ciudad de Valladolid, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Correspondiente a su original, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 14 de febrero de 1951, se ha expedido en el Juzgado municipal de Valladolid, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, un duplicado de esta sentencia, que se sirve a don Miguel Núñez Ruiz y don Antonio Gallardo Gálvez, en forma de ley, expedido y firmado el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el del Juzgado, en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Miguel Torres.—V.º B.º. El juez municipal, Luis González San José.

1.603—790

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 360 de 1951, seguido a instancia del procurador don Santiago

López Alonso, en representación de Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A., contra don Sotero Téllez Martín, vecino de Ataquines, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos en funciones del número uno, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del procurador don Santiago López Alonso, en representación de Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A., contra don Sotero Téllez Martín, mayor de edad, labrador y vecino de Ataquines, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A., debo condenar al demandado don Sotero Téllez Martín a que abone a la referida sociedad actora la cantidad de dos mil novecientas pesetas y los intereses legales que se devenguen por dicha cantidad desde la fecha que la sentencia sea firme hasta que sea abonada completamente la cantidad reclamada, imponiendo al demandado las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Por el secretario, don Manuel Marín Ocón, en su fecha de hoy, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 14 de febrero de 1951, se ha expedido en el Juzgado municipal de Valladolid, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, un duplicado de esta sentencia, que se sirve a don Sotero Téllez Martín, en forma de ley, expedido y firmado el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el del Juzgado, en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Miguel Torres.

1.607—791

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Agencia ejecutiva

ANUNCIO DE SUBASTA PARA ARRENDAR UNA FINCA URBANA

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real decreto de 1 de julio de 1930, convoco por el

presente anuncio la subasta para arrendar la finca urbana propiedad del Estado, inventariada con el número 29.507, situada en el casco de Valladolid, en la calle de Don Diego Velázquez, número 15.

Dicha finca tiene una cabida de 290 metros 16 decímetros cuadrados y es un solar en dicha calle, que linda por la derecha, Joaquín Ibáñez; izquierda, Emilio Llorente, y espalda, Rosa Sastre; no tiene pared ni puerta en la fachada.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de esta ciudad, a las trece horas del día 30 de los corrientes, bajo mi presidencia, por el tipo de setenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, anuales, por trimestres.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de esta ciudad y en las de esta Recaudación, hasta el día en que se celebre la subasta.

En Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El agente ejecutivo, León Alonso.

1.619

ZARAGOZA

REQUISITORIA

Ferreruela Muñoz, Delfina; hija de Arturo y de Remedios, natural de Pampliega (Burgos), de unos 34 años de edad, casada, de profesión ambulante (gitana), sin domicilio conocido, que residió en el Refugio de Zaragoza y posteriormente en Medina del Campo (Valladolid), calle Estación Vieja, número 13, se presentará en el término de treinta días, ante el Comandante de Ingenieros, don Luis Rodríguez Merino, juez militar de Ejecuciones de esta plaza, calle de Vieja Guardia número 2, triplicado 1.º, a los efectos de notificarle la expedición de libramiento, para que pueda percibir la cantidad de cuatro mil novecientos pesetas, que deben serle abonadas en concepto de responsabilidad civil derivada de la causa número 38-47 que se siguió contra Manuel Martín Blasco, bajo apercibimiento que de no verificar su presentación en el plazo señalado, se dará a la expresada cantidad el destino que en justicia proceda. Zaragoza, 5 de mayo de 1952.—El Comandante juez, Luis Rodríguez.

1.580

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial